

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 317-2026-MDP/GDTI

Pichari, 03 de septiembre de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1757-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 924-2026-MDP/GSM/EVR-G, INFORME N° 1826-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 14-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S, CARTA N° 139-2026-MDP-GSM/EVR-RA-E y demás documentos contenidos en treinta y ocho (38) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2025, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando las atribuciones de este órgano;

Que, sobre el tema que atañe a la presente resolución, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”**, se tiene que el Residente, Ing. Elmer Vargas Ramos, mediante CARTA N° 139-2026-MDP-GSM/EVR-RA-E de fecha 17 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026, por un monto total de S/ 1'352,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, en atención a ello, el Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Alfredo Medina Tinoco, mediante INFORME N° 14-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S de fecha 20 de agosto de 2026, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad con el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1826-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 24 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, deriva el documento a la Gerencia de Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 924-2026-MDP/GSM/EVR-G de fecha 31 de agosto de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1757-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 02 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico, en vista que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 04-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por un monto total de S/ 1'352,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

NATURALEZA DEL GASTO	DESCRIPCION	ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ANALÍTICO MODIFICADO N° 01	ANALÍTICO MODIFICADO N° 02	ANALÍTICO MODIFICADO N° 03	ANALÍTICO MODIFICADO N° 04	ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MONTO POR ADICIONAR
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	81,591.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,591.00	81,591.00
2.3.12.13	VESTUARIO-CALZADO	22,770.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,770.00	22,770.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	76,056.00	34,140.00	49,640.00	64,753.40	85,073.40	76,056.00	-9,017.40
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,107.24	3,996.00	3,996.00	3,698.80	3,698.80	6,107.24	2,408.44
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970.00	2,970.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	9,572.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,572.00	9,572.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2,013.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,013.00	2,013.00
2.3.111.12	PARA VEHICULOS	7,700.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00	7,700.00	7,700.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00
3.3.22.399	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000.00
2.3.24.51	DE VEHICULOS	48,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	48,000.00	33,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	43,200.00	28,800.00	28,800.00	28,800.00	41,480.00	43,200.00	1,720.00
2.3.26.33	SEGUROS	3,100.00	3,100.00	3,100.00	3,000.00	3,000.00	3,100.00	100.00
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	28,512.00	11,664.00	11,664.00	18,532.80	16,679.52	28,512.00	11,832.48
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	22,500.00	5,000.00	5,000.00	6,000.00	6,000.00	22,500.00	16,500.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1,854,410.00	1,246,800.00	1,234,800.00	1,212,215.00	1,181,068.28	1,854,410.00	673,341.72
TOTAL		2,250,501.24	1,352,000.00	1,352,000.00	1,352,000.00	1,352,000.00	2,250,501.24	898,501.24

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°04-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°04-2026			PRESUPUESTO TOTAL
		GASTOS DIRECTOS	GASTOS GENERALES	GASTO SUPERVISION	
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	85,073.40			85,073.40
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		3,698.80		3,698.80
2.3.24.51	DE VEHICULOS	15,000.00			15,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	41,480.00			41,480.00
2.3.26.33	SEGUROS		3,000.00		3,000.00
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	16,679.52			16,679.52
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	6,000.00			6,000.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1,036,360.00	112,200.00	32,508.28	1,181,068.28
TOTAL		1,200,592.92	118,898.80	32,508.28	1,352,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Mg. Mauro Nappa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo